



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 10 de abril de 2023

RES. SAGyP N° 166/23

VISTO:

El TEA A-01-00001170-9/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ADQUISICIÓN MATERIAL BIBLIOGRAFICO DE LA EDITORIAL ABACO", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 52/23, se autorizó la Contratación Directa N° 2-0001-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial Ábaco de RODOLFO DEPALMA S.R.L. (C.U.I.T 33-57531870-9), y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que según la fecha establecida por la Dirección General de Compras y Contrataciones como límite para presentación de ofertas (v. Adjuntos 23848/23 y 27917/23), el día 10 de marzo del 2023 se confeccionó el Acta de Apertura (v. Adjunto 34138/23), donde se dejó constancia de la recepción de una (1) oferta perteneciente a la firma Editorial Abaco de Rodolfo Depalma SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (C.U.I.T 33-57531870-9), la cual obra vinculada como Adjuntos 34145/23 y asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil cincuenta (\$ 58.050.-).

Que la mentada Dirección General verificó sobre la firma oferente, su estado de deuda ante la AFIP (v. Adjunto 38777/23), su estado registral en el Sistema Buenos Aires Compra - BAC- (v. Adjunto 7323/23), y las respectivas consultas efectuadas al amparo de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018 (v. Adjuntos 38771/23 y 38774/23).

Que consecuentemente, tomó intervención el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, en su calidad de área técnica requirente, prestando conformidad sobre el aspecto técnico de la oferta recibida, con la excepción del volumen ofrecido en el Renglón 4, toda vez que el mismo, no resultaba conveniente (v. Notas 441/23 y 446/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y

emitió el Dictamen DGAJ N° 11901/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0001-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial Ábaco de RODOLFO DEPALMA S.R.L. (C.U.I.T 33-57531870-9).

Que asimismo, corresponde desestimar la oferta presentada para el Renglón N° 4, por resultar inconveniente, declarar fracasado dicho Renglón, y en consecuencia adjudicar los Renglonos Nros, 1, 2, 3, 5 y 6 de la mentada contratación a la Editorial Ábaco de RODOLFO DEPALMA S.R.L. (C.U.I.T 33-57531870-9), por la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (\$ 47.250.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada (v. Adjuntos 16459/23 y 34145/23).

Que, asimismo, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma Editorial Ábaco de RODOLFO DEPALMA S.R.L. y confeccionar la correspondiente Orden de Compra.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0001-CDI23, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico provisto exclusivamente por la Editorial Ábaco de RODOLFO DEPALMA S.R.L. (C.U.I.T 33-57531870-9).

Artículo 2º: Desestímase la oferta presentada por la firma Editorial Ábaco de RODOLFO DEPALMA S.R.L. para el Renglón 4 de la Contratación Directa N° 2-0001-CDI23.

Artículo 3º: Declárase fracasado el Renglón 4 de la Contratación Directa N° 2-0001-CDI23, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 4º: Adjudicanse los renglones Nros. 1, 2, 3, 5 y 6 de la Contratación Directa N° 2-0001-CDI23, a la firma Editorial Ábaco de RODOLFO DEPALMA S.R.L., por la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta (\$ 47.250.-), conforme el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta presentada obrantes en los Adjuntos 16459/23 y 34145/23.

Artículo 5º: Instruyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 6º: Dejase sin efecto la Resolución SAGyP N° 157/2023 por adolecer la misma de errores materiales en su redacción.

Artículo 7º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 166/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES